



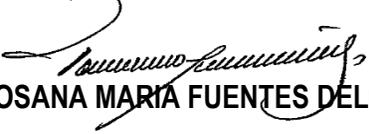
AUTO INTERLOCUTORIO No. 177

Al contestar por favor cite:
Radicado No. 13-468-40-89-001-2017-00298-00

INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez, a su despacho paso el proceso de la referencia, informándole que el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, se encuentra vencido, sin que hubiere objeción alguna. Provea.

Mompós, Bolívar. 24 de febrero de 2023.


ROSANA MARÍA FUENTES DELGADO
SECRETARIA

Mompós, Bolívar, veinticuatro (24) de febrero de Dos mil veintitrés (2023).

Tipo de proceso: EJECUTIVO SINGULAR

Demandante/Accionante: ALVEIRO DE JESUS GOMEZ CASTAÑO

Demandado/Accionado: LEONEL JOSE NAVARRO VILLANUEVA

ASUNTO: APRUEBA LIQUIDACION DEL CREDITO

Vista la liquidación presentada por la parte demandante, y vencido el término de traslado de la misma sin que se haya presentado objeción alguna, el despacho observa que no se realizó conforme a lo señalado en el mandamiento de pago, por tal razón se procederá su modificación, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 446 numeral 3 del C.G.P.

Por lo anterior debe entenderse que la liquidación del crédito que aquí se indica será hasta el 20/05/2021), teniendo en cuenta que el memorial de liquidación fue presentado en el año 2021.

Se modificará la liquidación en la forma detallada que se expone a continuación:

CAPITAL.....\$ 36.000.000, oo

Intereses corrientes

19/05/2016 hasta 19/05/2017\$7.387.200,oo

Intereses moratorios

20/05/2017 hasta 20/05/2021\$42.680.800,oo

TOTAL DEL CRÉDITO.....\$86.068.800. oo

En consecuencia, este Juzgado,



AUTO INTERLOCUTORIO No. 177

Al contestar por favor cite:
Radicado No. 13-468-40-89-001-2017-00298-00

RESUELVE

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia y en los términos expuestos en la misma.

SEGUNDO: TÉNGASE valor del crédito la suma de **OCHENTA Y SEIS MILLONES SESENTA Y OCHO MIL PESOS M.C (\$86.068.000,00)**, de acuerdo a las modificaciones realizadas en la parte motiva del presente proveído.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


VICTOR ELIAS GUEVARA FLOREZ.

JUEZ